

INSTRUCCIONES PARA LA FORMA 500 2010

INSTRUCCIONES GENERALES

FORMA DE PRESENTACIÓN 500

Propósito de la forma La Forma 500 es utilizada por una corporación y ciertas organizaciones para presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso para un determinado año o período tributario.

NOTA: Las corporaciones pequeñas deben usar la Forma 510: Declaración del impuesto sobre el ingreso de entidades canalizadoras de Maryland. (Vea el lado interno de la tapa anterior de este folleto de impuestos para solicitar las formas).

Contribuyentes que deben realizar una presentación Todas las corporaciones de Maryland deben presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso en la Forma 500, aun cuando no tengan un ingreso tributable o cuando la corporación sea inactiva. Cualquier corporación que se encuentre sujeta a la ley de impuestos sobre el ingreso de Maryland y que tenga ingresos o pérdidas atribuibles a fuentes dentro de Maryland debe presentar también la Forma 500.

Las corporaciones que funcionan en Maryland y en uno o más estados están sujetas al impuesto sobre el ingreso de Maryland si sus actividades en Maryland superan las disposiciones para la protección federal de tributación estatal. El Título 15 del U.S.C.A., Sección 381 de la Ley de Impuestos sobre el Comercio entre Estados (P.L. 86-272) establece el volumen de actividad comercial necesario para que los estados puedan imponer impuestos sobre el ingreso.

Una corporación situada en varios estados que opera en Maryland pero que no está sujeta a la ley de impuestos sobre el ingreso de Maryland no debe realizar una presentación, aunque puede presentar una declaración que refleje un factor de prorrateo cero. No se aceptarán cartas en lugar de declaraciones.

Todas las instituciones financieras están sujetas al impuesto sobre el ingreso de corporaciones y tienen reglas de prorrateo especiales. Vea los Reglamentos de Impuestos de Maryland 03.04.08.

Cuándo y dónde efectuar la presentación Presente la Forma 500 hasta el día 15 del 3.er mes luego del cierre del período o año tributario, o hasta la fecha de vencimiento original para presentar la declaración federal. La declaración debe presentarse ante el Comptroller of Maryland, Revenue Administration Division, Annapolis, Maryland 21411-0001.

Las corporaciones y organizaciones a las que se les concede una fecha de vencimiento posterior para las declaraciones federales conforme al Código de Ingresos Internos, se les concede la misma fecha de vencimiento que para las declaraciones del impuesto sobre el ingreso de Maryland.

Requisito de Firmas La Forma 500 debe estar firmada por un funcionario de la corporación debidamente autorizado. Los preparadores, que no sean empleados de la corporación, también deben firmar la declaración.

ORGANIZACIONES EXENTAS DE EFECTUAR LA PRESENTACIÓN Las siguientes organizaciones no están sujetas al impuesto sobre el ingreso de corporaciones de Maryland y están exentas de presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso en la Forma 500, a excepción de las especificaciones:

- **Las entidades canalizadoras** definidas como sociedades colectivas en la Sección 761 del IRC, como corporaciones pequeñas en las Secciones 1361 y 1362 del IRC, como sociedades de responsabilidad limitada (LLC) en la Sección 4A-101 del Artículo de Corporaciones y Asociaciones de Maryland, y como fideicomisos comerciales en la Sección 12-101 del Artículo de Corporaciones y Asociaciones de Maryland.

Las LLC y los Fideicomisos Comerciales se consideran como sociedades colectivas a los fines del impuesto sobre el ingreso de Maryland, a menos que se las consideren como corporaciones para el impuesto sobre el ingreso federal.

Las entidades canalizadoras deben presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso en la Forma 510. Además, cada miembro debe presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso.

Una corporación pequeña que esté sujeta al impuesto federal sobre el ingreso al nivel de corporación también está sujeta al impuesto sobre el ingreso de corporaciones, y se debe llenar la Forma 500.

Maryland seguirá las reglas del Servicio de Impuestos Internos para una empresa de responsabilidad limitada unipersonal que elija no ser considerada como una entidad separada ("marque la casilla") y para determinadas sociedades que no realizan negocios activamente y han elegido no ser consideradas sociedades colectivas.

Para obtener información adicional sobre los requisitos impositivos y de presentación de entidades canalizadoras, vea las instrucciones provistas en la Forma 510. (Vea el interior de la tapa anterior del folleto de impuestos para solicitar información y formas).

- **Las organizaciones sin fines de lucro** que están exentas de impuestos conforme a la Sección 501 del IRC, a excepción de las que poseen ingresos tributables para fines federales, tales como los ingresos tributables no relacionados con el negocio o ingreso exento para funcionamiento conforme la Sección 527 del IRC.

Conforme a la Sección 501, varias organizaciones, generalmente los grupos sin fines de lucro organizados para fines caritativos o beneficios mutualistas, están exentas de la tributación sobre el ingreso. Sin embargo, pueden estar sujetas al impuesto sobre el ingreso si tienen ingresos provenientes de un negocio no relacionado con el objetivo para el cual recibieron la exención.

El mismo tratamiento tributario que se concede para fines del impuesto sobre el ingreso federal se concede para el impuesto sobre el ingreso de Maryland. El ingreso que es tributable a nivel federal lo es también para Maryland. Las corporaciones exentas con ingresos tributables federales deben presentar la Forma 500 para informar el ingreso y pagar el impuesto.

Independientemente de que deban presentar o no la Forma 500, las organizaciones sin fines de lucro que funcionen en Maryland y estén

sujetas a los requisitos de notificación del estado de exención federal deben inscribirse en la División Administrativa de Ingresos de Maryland. Para inscribirse, un funcionario autorizado debe presentar una carta de solicitud acompañada de una copia de la decisión del Servicio de Impuestos Internos (IRS) sobre el estado de exención de impuestos.

Otros organismos tales como el Departamento Ejecutivo del Estado - Secretario de Estado, el Departamento Estatal de Tasación y Tributación, y la Oficina del Procurador General poseen requisitos específicos para organizaciones sin fines de lucro.

- **Los medios de inversión** tales como una Sociedad Inversionista Reglamentada (RIC) y un Medio de Inversión Hipotecario en Bienes Inmuebles (REMIC), a excepción de los que tienen ingresos tributables para fines federales. Los medios de inversión con dicho ingreso tributable deben presentar la Forma 500 que informa el ingreso tributable. Un Fideicomiso de Inversión en Bienes Inmuebles debería consultar los Requisitos Especiales para Determinadas Organizaciones.

- **Los fideicomisos de cuenta personal de jubilación (IRA)** que se encuentran exentos de la tributación conforme a la Sección 408 (e)(1) del IRC, a excepción de los que poseen ingresos tributables para fines federales. Los fideicomisos de IRA con dicho ingreso tributable deben presentar la Forma 504 que informa el ingreso tributable.

- **Las compañías de seguro** que se ajustan al significado del Artículo de Seguros, Código Comentado de Maryland, Organizaciones de Cuidado Administrado y Organizaciones de Mantenimiento de la Salud están sujetas al impuesto sobre primas de las compañías de seguro. Las compañías de Seguro deben dirigirse a la Administración de Seguros de Maryland para obtener información sobre los requisitos de presentación y sobre la tributación. (Vea la tapa posterior del folleto de impuestos para obtener la dirección y el número de teléfono).

- **Los fondos comunes de fideicomiso** según la definición del Artículo de Instituciones Financieras de Maryland, Sección 3-501 (b).

- **Los contribuyentes fiduciarios** deben presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso en la Forma 504. Para obtener información adicional comuníquese con la División Administrativa de Ingresos de Maryland. (Vea la tapa posterior del folleto de impuestos para obtener la dirección y el número de teléfono).

REQUISITOS ESPECIALES PARA DETERMINADAS ORGANIZACIONES

- **Las corporaciones que se unen** y presentan declaraciones federales consolidadas deben presentar declaraciones de Maryland separadas para cada corporación miembro. Cada corporación miembro debe presentar e informar el ingreso tributable o pérdida en forma separada, sin tener en cuenta la fusión para fines del impuesto sobre el ingreso federal. Los ajustes de consolidación informados para fines federales no están permitidos para Maryland.

- **Las subfiliales pequeñas que reúnen los requisitos** son consideradas divisiones por el Código de Ingresos Internos y no son consideradas como entidades separadas

para Maryland. Estas divisiones se incluirán en la declaración anual de compañía matriz de Maryland.

- **Un Fideicomiso de Inversión en Bienes Inmuebles (REIT)** se encuentra sujeto al impuesto sobre el ingreso de Maryland cuando el REIT tiene ingresos tributables a nivel federal, según el cálculo de la Forma federal 1120-REIT, que se gravan en la declaración federal del REIT. Además, un REIT cautivo puede tener un impuesto por pagar sobre el ingreso de Maryland, incluso si esa entidad no tiene un impuesto federal por pagar sobre el ingreso en su declaración federal.

Un REIT cautivo es una corporación, un fideicomiso o una asociación; que se considera un REIT con respecto al año tributario según la Sección 856 del IRC; que normalmente no cotiza en un mercado de valores establecido; y más del 50% de su derecho a voto o del valor de sus intereses o acciones útiles, en cualquier momento dentro de la segunda mitad del año tributario, son propiedad o están bajo el control (directa o indirectamente) de una sola entidad que sea una corporación "C". Consulte la Sección 10-306.1(a)(2) del Artículo General de Impuestos de Maryland para obtener información sobre algunas excepciones. Se solicita un REIT cautivo para declarar una modificación de sumas de Maryland por la cantidad de sus deducciones pagadas por dividendos federales.

- **Las empresas manufactureras** están sujetas a una fórmula especial de factor único basada en las entradas. Las reglas para calcular el factor único pueden encontrarse en el Reglamento de Maryland 03.04.03.10.

Asimismo, las empresas manufactureras que cuentan con más de 25 empleados deben completar la Forma 500MC si se usa prorrateo.

INFORMACIÓN GENERAL PARA LA FORMA 500

Periodos Contables Debe usarse el mismo período o año tributario para la declaración federal y para la declaración de Maryland. En consecuencia, es posible que sean necesarios los años tributarios calendario, los años tributarios fiscales, los años tributarios de entre 52 y 53 semanas, y los períodos tributarios cortos a los efectos de la declaración de Maryland.

Debe presentarse una declaración de Maryland para cada período de declaración para el que se presenta o exige una declaración federal. La forma de presentación debe tener preimpreso el año tributario en el cual comienza el año tributario de la corporación.

En el caso de un año tributario de entre 52 y 53 semanas, Maryland sigue el tratamiento federal con respecto a las fechas en vigencia o la aplicabilidad de las disposiciones en relación con el comienzo, inclusión o finalización de los años tributarios en determinada fecha.

Uso de las Cifras Federales Cuando prepare la Forma 500, todos los conceptos que se informan para fines federales deben informarse en la declaración de Maryland de la misma manera. Lo ingresado por un concepto no puede ser diferente a lo requerido o elegido para fines federales.

Se exige la presentación de una copia de la Declaración Federal Se debe adjuntar a la Forma 500 una copia de la declaración del impuesto sobre el ingreso federal que se presenta a través del Anexo M2 ante el IRS para el período tributario correspondiente. De no adjuntar la copia federal requerida, la presentación de Maryland no estará completa.

Las corporaciones incluidas en una presentación consolidada para fines del impuesto sobre el ingreso federal deben presentar declaraciones separadas para los fines de Maryland y adjuntar una copia de la declaración federal consolidada a través del Anexo M2 a cada presentación de Maryland. Cada presentación de Maryland debe incluir además una copia de los anexos en columnas con ingresos y gastos, y de las partidas del balance general (que se requieren para la presentación federal), lo que permite de este modo conciliar los conceptos separados de cada sociedad miembro con los totales consolidados.

Ingreso Tributable El punto de partida para la Forma 500 es el ingreso tributable tal como se presentó en la declaración del impuesto sobre el ingreso federal luego de la pérdida neta de operación y de las deducciones especiales de dividendos. (Vea las "Instrucciones específicas" para la línea 1). La ley de impuestos sobre el ingreso de Maryland no permite modificaciones de la pérdida neta de operación federal ni deducciones especiales excepto en el caso del traslado de la resta de dividendos de fuentes externas. Para obtener más información, vea el Comunicado Administrativo 18.

La **deducción de la pérdida neta de operación** federal está permitida en la presentación de Maryland al utilizar el ingreso tributable federal. Las disposiciones federales para traslados a años anteriores o posteriores también se aplican a la declaración de Maryland, a menos que usted siga determinadas disposiciones de la Ley de Creación de Empleo y Asistencia a los Trabajadores de 2002 y la Ley de Recuperación y Reinversión de los Estados Unidos de 2009. El Estado de Maryland se desacopló de las disposiciones de traslado a los 5 años anteriores. Si se realizó la elección de no aplicar a años anteriores, se debe incluir una copia de la elección federal con la declaración de Maryland para el año de la pérdida. Para obtener más información consulte el Comunicado Administrativo 38.

En el año tributario en el que ocurre la pérdida neta de operación, dicha pérdida de operación se utiliza para compensar las modificaciones de Maryland. Si el total de modificaciones de sumas supera al total de modificaciones de restas en el año tributario de la pérdida neta de operación, se requiere una modificación para recuperar el exceso de sumas en comparación con las restas al reclamar la deducción de pérdida neta de operación correspondiente. Vea las Instrucciones específicas para obtener información adicional.

La **deducción especial** federal para los dividendos se considera como una deducción del corriente año. Se deduce del ingreso tributable federal antes de la aplicación de la deducción de la pérdida neta de operación. La deducción reduce el ingreso tributable y puede generar una pérdida neta de operación.

En el caso de un **grupo de corporaciones que se unen** y presentan una declaración consolidada para fines federales, cada corporación miembro debe calcular las pérdidas netas de operación y las deducciones especiales en base a sus pérdidas y ganancias federales tributables por separado. Las deducciones deben calcularse en total conformidad con las disposiciones del impuesto sobre el ingreso federal, como si la corporación miembro no estuviera involucrada en una presentación consolidada y presentara una declaración separada ante el IRS.

El ingreso modificado de Maryland se considera como ingreso tributable federal después de las modificaciones de suma y resta establecidas por ley. Para obtener un listado de

las modificaciones de suma y resta establecidas por ley, vea las Instrucciones específicas.

El ingreso prorrateado de Maryland sólo corresponde para corporaciones situadas en varios estados y se genera mediante la aplicación del factor de prorrateo al ingreso modificado de Maryland. Para obtener una explicación sobre las disposiciones de prorrateo, vea las Instrucciones para el Anexo A: Cálculo del Factor de Prorrateo.

El ingreso tributable de Maryland se considera como ingreso tributable federal después de las modificaciones establecidas por ley y del prorrateo correspondiente.

Créditos Tributarios de Ingresos Comerciales de Maryland Para obtener información adicional acerca de los créditos tributarios, vea las Instrucciones específicas para la línea 10c y 10d, o las instrucciones provistas para la Forma 500CR-Créditos Tributarios de Ingresos Comerciales de Maryland. La Forma 500CR está disponible en la División Administrativa de Ingresos de Maryland. (Vea el lado interno de la tapa anterior del folleto de impuestos para solicitar las formas).

Impuesto, Intereses y Multa La tasa de impuestos de la corporación es el 7% del ingreso tributable de Maryland durante los años y períodos tributarios que van desde 1967 hasta 2007. En cuanto a los años tributarios posteriores al 12/31/07, la tasa de impuesto es 8.25%. La tasa anual de interés cobrada por impuestos adeudados al Estado es 13%.

Se aplicarán multas por la presentación de declaraciones de impuestos fuera de plazo o por el pago de impuestos fuera de plazo. Se aplicarán multas adicionales por la presentación de declaraciones falsas, fraudulentas o frívolas, y pueden aplicarse sanciones penales o civiles, e incluso prisión.

En el caso de impuestos debidos y no pagados, el Estado registrará un gravamen y una sentencia, y continuará con la acción legal necesaria para lograr la recaudación del saldo adeudado.

OTRAS CUESTIONES

Prórroga para Efectuar la presentación En caso de no poder presentar la Forma 500 en la fecha de vencimiento, las corporaciones deben presentar la Forma 500E: Solicitud de Prórroga para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso de Corporaciones de Maryland. La ley de Maryland dispone una prórroga para efectuar la presentación, pero en ningún caso se puede otorgar una prórroga de más de siete meses desde la fecha original de vencimiento.

La solicitud de prórroga se otorgará por siete meses, siempre que:

- 1) dicha solicitud se presente y entregue adecuadamente antes del día 15 del 3er mes siguiente al cierre del año o período tributario, o antes de la fecha original de vencimiento requerida para la presentación de la declaración federal; y
- 2) se presente junto con la solicitud el pago de la totalidad de cualquier saldo adeudado.

La solicitud sólo extiende el tiempo permitido para presentar la declaración anual del impuesto sobre el ingreso y no el tiempo permitido para pagar el impuesto.

Para obtener información adicional con respecto a las prórrogas para efectuar la presentación, vea las instrucciones provistas en la Forma 500E.

Impuesto sobre el Ingreso Estimado Toda corporación que espere razonablemente que su ingreso tributable de Maryland genere un

impuesto de más de \$1,000 para el período o año tributario debe realizar pagos del impuesto sobre el ingreso estimado con la Forma 500D: Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Estimado de Corporaciones de Maryland. Si la corporación debe realizar múltiples pagos, éstas utilizarán una Forma 500D para cada uno de los pagos adicionales. Esta forma está disponible en nuestro sitio web. El Contralor de Maryland ha interrumpido el uso de la Forma 500DP.

La declaración de los pagos del impuesto sobre el ingreso estimado vence el día 15 de los meses 4, 6, 9 y 12 posteriores al comienzo del período o año tributario. El total de pagos del impuesto estimado para el año debe ser al menos del 90% del impuesto presentado para el presente año tributario o del 110% del impuesto presentado para el año tributario anterior. Al menos el 25% del impuesto total estimado debe remitirse por cada una de las cuatro fechas de vencimiento de las cuotas.

En el caso de un período tributario corto, el impuesto total estimado requerido es el mismo que el que corresponde a un año tributario normal: el 90% del impuesto generado para el presente año tributario (corto) o el 110% del impuesto generado para el año tributario anterior. El impuesto estimado mínimo para cada una de las fechas de vencimiento de las cuotas es el total del impuesto estimado requerido dividido por el número de cuotas de ese año tributario corto.

Para obtener información adicional acerca del impuesto sobre el ingreso estimado, vea las instrucciones provistas en la forma 500D.

Auditorías y Apelaciones Todos los conceptos informados en la Forma 500 están sujetos a la auditoría, verificación y revisión, incluidos los conceptos informados con fines federales. Las declaraciones y enmiendas están sujetas a auditorías y ajustes durante un período de 3 años desde la fecha de vencimiento de la declaración (incluidas las prórrogas) o desde la fecha en que se presentó la declaración, la que sea posterior.

En caso de revisión y tasación o reembolso reducido, el Contralor notificará a la corporación. Si está en desacuerdo con la tasación o con el rechazo del reembolso, la corporación puede presentar una solicitud por escrito ante la División de Acatamiento para que la tasación sea revisada o se vuelva a considerar el rechazo del reembolso. En cualquier caso, la solicitud debe realizarse mediante la presentación de una solicitud para una audiencia informal ante la División de Acatamiento dentro de los 30 días siguientes a la tasación o al rechazo del reembolso.

En caso de no presentar una solicitud por escrito o de no asistir a la audiencia informal, la tasación o el rechazo del reembolso se transformarán en decisiones finales no apelables.

Usted puede apelar ante el Tribunal Tributario de Maryland dentro de los 30 días de la decisión

final del funcionario de audiencias de la División de Acatamiento.

Declaraciones Enmendadas Para corregir un error en una declaración presentada anteriormente, complete y presente la Forma 500X: Declaración Enmendada del Impuesto sobre el Ingreso de Corporaciones de Maryland. Adjunte las copias de los documentos requeridos y preséntelas ante el IRS. Si las correcciones afectan únicamente a la declaración de Maryland y no a los conceptos del ingreso tributable federal, explique detalladamente los cambios.

Todos los miembros de una presentación federal consolidada deben incluir además un anexo que concilie las enmiendas de cada corporación miembro con los totales consolidados.

La ley de impuestos sobre el ingreso federal permite el traslado de pérdida de capital a años anteriores o posteriores. Están totalmente permitidos los traslados a años posteriores cuando se informa el ingreso tributable federal en la declaración de Maryland. La deducción aplicada a años anteriores no está permitida en la declaración de Maryland y debe agregarse al ingreso tributable federal.

No adjunte las declaraciones enmendadas a la presentación original del impuesto sobre el ingreso de corporaciones.

NOTA: Los cambios realizados como parte de una declaración enmendada están sujetos a una auditoría durante un máximo de tres años desde la fecha en que se presenta la declaración enmendada.

Informe de Grupo Corporativo Enmendado Una corporación que es parte de un grupo corporativo requerido para presentar un informe conforme al Artículo General de Impuestos 10-804.1 del Código Anotado de Maryland, debe presentar un informe enmendado si esta corporación o cualquier corporación del grupo corporativo presenta una declaración federal enmendada del impuesto sobre el ingreso o de Maryland. Vea: <http://business.marylandtaxes.com/taxinfo/reporting/corporate.asp>

Ajustes Federales Si los conceptos del ingreso tributable federal informados para cualquier año o período tributario son ajustados por el IRS y aumentarán el ingreso tributable de Maryland, debe presentarse una declaración enmendada junto con una copia del informe final de ajuste del IRS dentro de los 90 días.

Todos los miembros de una presentación federal consolidada deben incluir además un anexo que concilie los ajustes separados de cada corporación miembro con los totales consolidados.

Reclamaciones de Reembolsos Generalmente, una reclamación de reembolso (declaración enmendada) debe presentarse dentro de los 3 años desde la fecha en que se presentó la declaración original o dentro de los 2 años desde la fecha en que se pagó el impuesto, la que sea posterior. Una declaración presentada con anticipación se considera presentada en la

fecha de vencimiento.

Si la reclamación de reembolso es el resultado de un ajuste del IRS o de la decisión final de un tribunal federal mayor a 3 años desde la fecha de presentación de la declaración o mayor a 2 años desde el momento en que se pagó el impuesto, debe presentarse una reclamación de reembolso dentro del año desde la fecha del ajuste o de la decisión final.

Una reclamación de reembolso en base a una pérdida neta de operación federal aplicada a años anteriores debe presentarse dentro de los 3 años después de la fecha de vencimiento de la declaración para el año tributario de la pérdida neta de operación.

Identificación del Contribuyente Requerida para las Declaraciones y otros Documentos Todas las declaraciones, la correspondencia, los pagos u otros documentos deben indicar el nombre de la corporación, el número de identificación patronal federal (FEIN), el tipo de impuesto y los años a los que hacen referencia los documentos.

Todas las corporaciones deben recibir un FEIN del IRS. El FEIN es el número utilizado por el IRS para los procesamientos y además es el número principal utilizado por la División Administrativa de Ingresos de Maryland. Las declaraciones presentadas sin un número federal recibirán un número provisorio para los procesamientos hasta que se entregue el número real.

El tipo de impuesto y los años tributarios son necesarios para identificar el tema del documento y el objetivo de los pagos. Esta información asegura que los documentos y los pagos se apliquen a la cuenta correcta.

Uso de los Preparadores Pagados La corporación es la responsable de presentar las declaraciones, de pagar los impuestos y de responder las solicitudes cuando corresponda, y también del resto de los requisitos, aun cuando se utilice un preparador pagado.

Formas Sustitutas Las declaraciones del impuesto sobre el ingreso de corporaciones de Maryland pueden copiarse o completarse en formas sustitutas diseñadas o creadas por computadora siempre que reciban con anticipación la aprobación de la División Administrativa de Ingresos de Maryland. No pueden utilizarse copias ni formas sustitutas en las que la información legible por máquina acerca del contribuyente haya sido preimpresa por la División Administrativa de Ingresos.

Para obtener información adicional, vea el Comunicado Administrativo 26, Procedimientos para formas sustitutas impresas en computadora en www.marylandtaxes.com

Retención del Impuesto sobre el Ingreso del Empleador Los empleadores que realizan pagos de sueldos, salarios o retribuciones por servicios personales deben retener el impuesto sobre el ingreso tal como se establece en las tablas publicadas y remitir la retención a la División Administrativa de

HOJA DE CÁLCULOS PARA EL INGRESO TRIBUTABLE

1. Escriba el ingreso tributable federal antes de la deducción de pérdida neta de operación (NOL) o de las Deducciones Especiales de la declaración federal \$ _____
2. Anote la cantidad de las Deducciones Especiales \$ _____
3. Reste la línea 2 de la línea 1 y anote el resultado aquí. Si es cero o menos de cero, **DETENGASE.** Anote esta cantidad en la línea 1 de la Forma 500. Si es mayor que cero, continúe en la línea 4. \$ _____
4. Anote la cantidad de las deducciones de NOL y el Traslado de la Deducción de Dividendos de Fuentes Externas. (Vea el Comunicado Administrativo 18). \$ _____
5. Reste la línea 4 de la línea 3 y anote el resultado aquí. Si el resultado es menor de cero, anote cero. Anote esta cantidad en la línea 1 de la Forma 500. \$ _____

Ingresos de Maryland con la Forma MW506 o MW506M: Declaración de la Retención del Impuesto sobre el Ingreso del Empleador.

Debe presentarse una conciliación anual en la Forma MW508: Declaración Anual de Reconciliación sobre la Retención del Empleador junto con una copia estatal de los comprobantes de salarios e impuestos emitidos a los empleados conforme lo requiere la ley.

Para obtener información adicional sobre el impuesto de retención del empleador, comuníquese con la División Administrativa de Ingresos de Maryland. (Vea la tapa posterior del folleto de impuestos para obtener la dirección y el número de teléfono).

Notificación de Confidencialidad La División Administrativa de Ingresos de Maryland solicita información sobre las declaraciones de impuestos para administrar las leyes de impuestos sobre el ingreso de Maryland, que incluyen la determinación y recaudación de los impuestos correctos y de otras cantidades. De no brindar toda o parte de la información requerida puede rechazarse la reclamación de las cantidades y pueden aumentar los impuestos por pagar. Además, la ley establece criterios para recibir información de los contribuyentes que no brindan la información requerida, y puede aplicarse una multa.

Los contribuyentes tienen derecho a acceder a sus registros tributarios conservados en la División Administrativa de Ingresos, y pueden examinarlos, enmendarlos o corregirlos. Para obtener una copia de dichos registros tributarios, presente una solicitud por escrito con el nombre, la dirección y el número de identificación de la corporación que especifique la información requerida. La solicitud debe estar firmada por un funcionario autorizado de la corporación.

Según lo autoriza la ley, la información que se presenta a la División Administrativa de Ingresos puede presentarse al IRS, a un funcionario adecuado de cualquier estado que intercambie información tributaria con Maryland y a un funcionario de este Estado que tenga derecho a acceder a la información que esté dentro de la capacidad oficial de dicho funcionario. La información puede obtenerse además con una orden legislativa o judicial adecuada.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

NOTA ESPECIAL: Primero complete la declaración de impuestos sobre el ingreso federal y utilícela para preparar la declaración de Maryland. Después de completar la declaración de Maryland, integre su declaración en el siguiente orden: Forma 500 para Corporaciones de Maryland, toda forma de Maryland solicitada y los documentos adjuntos relacionados, toda forma K-1 donde figuren los créditos reclamados en la declaración de corporaciones y la declaración del impuesto sobre el ingreso federal a través del Anexo M2.



ANTES DE COMENZAR

Algunas corporaciones deben completar la Forma 500A, el Cálculo del Ingreso Modificado de la Corporación, antes de completar la Forma 500 por completo.

Si la corporación tiene alguna modificación de desacople, la Sección 10-306.1 transacciones de partes relacionadas o dividendos por fuentes externas, ésta deberá completar y adjuntar la Forma 500A a la Forma 500 de Maryland. Esta forma exige completar la Forma 500 a través de la línea 5, Ingreso modificado de Maryland, como cálculo preliminar antes de completar la declaración.

NOMBRE, DIRECCIÓN Y OTRA INFORMACIÓN

Escriba a máquina o con letra de imprenta el nombre y la dirección correctos en el área designada. Anote el nombre de la corporación exactamente como se especifica en el Acta Constitutiva y sus enmiendas posteriores, de existir, y continúe con el "Nombre Comercial" si corresponde.

Anote el número de identificación patronal federal (FEIN). Si aún no ha recibido el FEIN, anote "APPLIED FOR" (EN TRÁMITE) seguido de la fecha de solicitud. Si no ha solicitado un FEIN, hágalo inmediatamente.

Anote la fecha de constitución y el código de actividad comercial federal. La fecha de constitución debe expresarse en números, con dos dígitos para el mes, dos para el día y dos para el año. El Código de Actividad Comercial es un número de seis dígitos presente en la declaración federal que identifica la actividad comercial principal.

Marque la casilla correspondiente si: (1) cambió nombre o dirección; (2) es una corporación inactiva (en Maryland y en cualquier otro lugar. No marque la casilla si la corporación es inactiva en Maryland pero activa en algún otro lugar); (3) ésta es la primera presentación de la corporación; (4) ésta es la declaración final de una corporación que se ha disuelto, liquidado o retirado de Maryland; o (5) las fechas de comienzo y finalización del presente año tributario son diferentes a las fechas del año pasado debido a una adquisición o fusión.

AÑO O PERÍODO TRIBUTARIO

ANOTE LAS FECHAS DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN EN EL ESPACIO PROVISTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA FORMA 500. La Forma de presentación debe tener preimpreso el año tributario en que comienza el año tributario de la **corporación**.

Debe usarse el mismo período o año tributario para la declaración federal y para la Forma 500.

LÍNEA 1: INGRESO TRIBUTABLE POR DECLARACIÓN FEDERAL

Escriba el ingreso tributable (en base a la declaración federal) según el cálculo de la hoja de cómputos del ingreso tributable.

Sólo en el caso de una pérdida neta de operación actual, puede informarse la línea 1 en menos de cero. Use un signo menos (-) delante del número para indicar una pérdida. En el caso de la deducción de una pérdida neta de operación, no puede informarse el ingreso tributable en menos de cero.

Una corporación incluida en una presentación consolidada para el impuesto sobre el ingreso federal debe escribir su ingreso tributable federal separado, calculado mediante la ley federal como si la corporación se hubiera presentado por separado para fines federales. Adjunte una copia de la declaración del impuesto sobre el ingreso federal consolidado a través del Anexo M2 y un anexo que concilie el ingreso y los gastos de cada miembro de la presentación consolidada.

Una corporación incluida en una presentación federal consolidada que reclame una pérdida neta de operación o deducciones especiales debe adjuntar un anexo **que detalle la(s) deducción(es) en una declaración separada.**

MODIFICACIONES DE SUMAS:

Todas las anotaciones deben ser cantidades positivas.

LÍNEA 2a: IMPUESTO SOBRE EL INGRESO ESTATAL Y LOCAL

Anote el total de los impuestos sobre el ingreso neto y del resto de los impuestos en

base al ingreso que son exigidos por cualquier estado o por la subdivisión política de un estado y deducidos de la declaración federal.

Adjunte un anexo que enumere el tipo y la cantidad de todos los impuestos deducidos de la declaración federal. El anexo de impuestos debe coincidir con la cantidad de gastos tributarios informados en la declaración federal.

LÍNEA 2b: DIVIDENDOS E INTERESES DE UNA OBLIGACIÓN EXENTA DE IMPUESTOS DE OTRO ESTADO, LOCAL O FEDERAL

Anote los dividendos e intereses (menos los gastos relacionados) atribuibles a cualquier obligación o valor de otro estado, de una subdivisión política o de una autoridad de otro estado. Incluya además el interés y los dividendos exentos por ley o tratado federal del impuesto sobre el ingreso federal pero no estatal, y atribuibles a los Estados Unidos o a un gobierno extranjero, o a una autoridad, comisión, órgano de gobierno o territorio.

Adjunte un anexo que enumere la fuente y la cantidad de todos los dividendos e intereses informados en la línea 2b y de los gastos relacionados. Incluya además en el anexo los intereses y dividendos exentos por ley o tratado federal del impuesto sobre el ingreso federal pero no estatal.

LÍNEA 2c: MODIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA NETA DE OPERACIÓN

Si se permite una deducción de la pérdida neta de operación para el presente año tributario y, si en el año tributario de la correspondiente pérdida neta de operación, las modificaciones totales de sumas exceden a las modificaciones totales de restas, anote la cantidad menor de:

La deducción de pérdida neta de operación atribuible al año de la pérdida (año tributario en el que se produjo la pérdida neta de operación)

o

Las deducciones acumulativas de la pérdida neta de operación atribuibles al año de la pérdida y permitidas del presente año tributario y para todos los años tributarios anteriores

+ la modificación neta de sumas (cantidad en la que las modificaciones de sumas superan a las modificaciones de restas) para el año de la pérdida

- pérdida neta total de operación del año de la pérdida.

Todos estos conceptos se consideran cantidades positivas a los efectos de este cálculo. Si el resultado de combinar las cantidades es negativo, use cero.

Si la deducción de la pérdida neta total de operación para este año tributario consiste en pérdidas netas de operación de más de un año tributario, calcule la modificación por separado para cada pérdida y anote el total.

Adjunte un anexo del cálculo si, en el año tributario de la pérdida neta de operación, las modificaciones totales de sumas exceden las modificaciones totales de restas.

NOTA: Esta anotación es una modificación y no la pérdida neta de operación. La pérdida neta de operación sólo aparece en la línea 1. Para obtener más información, vea el Comunicado Administrativo 18.

LÍNEA 2d: SECCIÓN 10-306.1 TRANSACCIONES DE PARTES RELACIONADAS

Anote la cantidad de las deducciones rechazadas para las transacciones de partes relacionadas según la Sección 10-306.1 del Artículo General de Impuestos.

LÍNEA 2e: DEDUCCIÓN DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN INTERNA

Anote el monto de cualquier deducción permitida por la Sección 199 del IRC para los ingresos de las actividades de producción interna reclamadas en la declaración de impuestos sobre el ingreso federal de corporaciones.

LÍNEA 2f: REIT CAUTIVO

El monto de deducciones para dividendos pagados que es reclamado por un Fideicomiso de Inversión en Bienes Inmuebles (REIT) Cautivo en la Forma federal 1120-REIT.

LÍNEA 2g: OTRAS ADICIONES

Si una o más de estas categorías se aplican a su caso, anote la cantidad total en la línea 2g e identifique cada concepto con la letra del código.

- A. El descuento por el porcentaje de agotamiento del petróleo según la deducción de la declaración federal, conforme a las Secciones 613 ó 613A del IRC. No se requieren otros descuentos por agotamiento previstos en las Secciones 613 ó 613A como una modificación de sumas.
- B. La cantidad total de sumas asociadas con los créditos tributarios comerciales. Anote el total de las líneas 1, 2, 3, 7, 10, 11 y 19 de la Forma 500CR, Parte U, Resumen de Crédito Tributario Comercial.
- C. La cantidad permitida en un año tributario anterior por reforestación o actividad de mejora de raleo selectivo si se anuló el certificado de las áreas comerciales de bosques el año anterior. Para obtener más información, vea la correspondiente modificación de restas enumerada bajo la línea 4e.
- D. La cantidad de gastos de impuesto sobre el ingreso federal atribuibles a un centro para el cuidado de menores o una guardería, si alguno de dichos centros no posee licencia ni está inscripto conforme a la ley de Maryland.
- E. Modificación de la suma neta al ingreso tributable de Maryland al reclamar descuentos federales de depreciación de los cuales el Estado de Maryland se desacopló. Complete y adjunte la Forma 500DM. Vea el Comunicado Administrativo 38.
- F. Modificación de la suma neta al ingreso tributable de Maryland cuando se usó el período federal especial de traslado a 5 años anteriores para una pérdida neta de operación conforme la ley federal en comparación con el ingreso tributable de Maryland sin tener en cuenta las disposiciones de la ley federal. Complete y adjunte la Forma 500DM. Vea el Comunicado Administrativo 38.
- G. La cantidad requerida para anular el impacto de los cambios de impuestos federales que determine el Contralor.
- H. La cantidad del ajuste desde la Forma 500A, línea 22, cuando esta línea es una cantidad positiva.
- CD. Modificación de la suma neta al ingreso tributable de Maryland que resulta del diferimiento federal del ingreso que surge de la deuda comercial exonerada por la readquisición de un instrumento de deuda. Vea la Forma 500DM.
- DM. Modificación neta por suma proveniente de disposiciones de desacople múltiples. Consulte la tabla en la parte inferior de la Forma 500DM para ver los números de la línea y las letras del código a utilizar.
- DP. Modificación neta del desacople por suma desde una entidad canalizadora. Vea la Forma 500DM.

Adjunte un anexo con todos los conceptos y las cantidades que se informaron en la línea 2g en las mismas categorías especificadas anteriormente.

LÍNEA 3: TOTALES

Sume las cantidades de las líneas 1 y 2h, y anote el total.

MODIFICACIONES DE RESTAS

Todas las anotaciones deben ser cantidades positivas.

LÍNEA 4a: DIVIDENDOS PARA CORPORACIONES LOCALES QUE RECLAMAN CRÉDITOS TRIBUTARIOS EXTRANJEROS

Anote la cantidad incluida en el ingreso de una corporación local que reclama un crédito tributario extranjero como dividendos conforme a la Sección 78 del IRC (dividendos extranjeros incluidos).

LÍNEA 4b: DIVIDENDOS DE CORPORACIONES EXTRANJERAS RELACIONADAS

Anote los dividendos recibidos de una corporación si la corporación que los recibe posee, directa o indirectamente, el 50% o más de las acciones en circulación del capital social de la corporación pagadora y si la corporación pagadora está organizada conforme a las leyes de un gobierno extranjero.

Esta resta está limitada a la cantidad de dividendos incluidos en el ingreso tributable federal.

Cualquier cantidad que exceda el ingreso modificado de Maryland calculado sin tener en cuenta esta resta puede trasladarse a los años próximos y usarse como una NOL para reducir el ingreso tributable federal. Vea el Comunicado Administrativo 18.

LÍNEA 4c: INGRESO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Ingreso atribuible a una obligación de los Estados Unidos o a un órgano de gobierno de los Estados Unidos. Esto incluye los dividendos de los fondos mutualistas que se invierten en las obligaciones del gobierno de los Estados Unidos. Sólo esa porción de dividendos atribuible al interés de las obligaciones de los Estados Unidos puede restarse. El ingreso de los títulos de la Asociación Hipotecaria Nacional del Gobierno no puede restarse.

LÍNEA 4d: SECCIÓN 10-306.1 TRANSACCIONES DE PARTES RELACIONADAS

Anote la cantidad de ingreso informado en esta declaración en la medida en que se incluye en la suma para las transacciones rechazadas de partes relacionadas en la declaración del impuesto de Maryland de partes relacionadas (línea 2d), o si se realiza una modificación a la suma similar en la declaración de partes relacionadas presentada en otro estado.

LÍNEA 4e: OTRAS RESTAS

Si una o más de estas categorías se aplican a su caso, anote la cantidad total en la línea 4e e identifique cada concepto con la letra del código.

- A. El porcentaje de los dividendos recibidos de una corporación local de ventas internacionales que se une igual al porcentaje que se excluiría si la corporación no reuniera los requisitos de la Sección 992(a) del IRC.
- B. Las ganancias (sin tener en cuenta las pérdidas) generadas por la venta o permuta de bonos emitidos por Maryland o una subdivisión política de Maryland.
- C. La cantidad de pago para traslado y asistencia conforme al Artículo de Bienes Inmuebles de Maryland, Título 12, Subtítulo 2.

- D. Los reembolsos del impuesto sobre el ingreso recibidos de un estado o de la subdivisión política de un estado.
- E. Los gastos que se pagan por comprar e instalar equipos de labranza (sembradoras sin rastra, excavadora sin rastra, escarificadora sin rastra y aparatos para la inyección de abonos líquidos en el suelo), según lo certificado por el Departamento de Agricultura de Maryland. (Vea la tapa posterior del folleto de impuestos para ver la dirección y el número de teléfono). Adjunte una copia del certificado.
- F. El doble de la cantidad de gastos por reforestación o actividad de mejora de raleo selectivo sobre 10 a 100 acres en áreas de bosques comerciales, sin incluir los fondos federales. Para obtener información sobre los requisitos y sobre un cálculo de los gastos, comuníquese con el Departamento de Recursos Naturales de Maryland. (Vea la tapa posterior del folleto de impuestos para obtener la dirección y el número de teléfono).
- G. Para una Sociedad Inversionista Reglamentada, la cantidad de la suma para el interés y los dividendos de obligaciones locales o estatales de otro estado.
- H. Costo de compra de determinados equipos para esparcir abonos de aves de corral y ganado tal como lo certifica el Departamento de Agricultura de Maryland. Adjunte una copia del certificado.
- I. Los gastos pagados por comprar e instalar barandas en un ascensor en un centro de salud (tal como lo define la Sección 19-114 del Artículo General de Salud) u otro edificio en el que al menos el 50% del espacio esté destinado a fines médicos.
- J. Modificación de la resta neta del ingreso tributable de Maryland al reclamar descuentos federales de depreciación de los cuales se ha desacoplado el Estado de Maryland. Complete y adjunte la Forma 500DM. Vea el Comunicado Administrativo 38.
- K. Modificación de la resta neta al ingreso tributable de Maryland cuando se usó el período federal especial de traslado a 5 años anteriores para una pérdida neta de operación conforme la ley federal en comparación con el ingreso tributable de Maryland sin tener en cuenta las disposiciones de la ley federal. Complete y adjunte la Forma 500DM. Vea el Comunicado Administrativo 38.
- L. La cantidad de salarios para la que no se permite una deducción conforme a la Sección 280C(a) del IRC, que no exceda el crédito permitido para trabajos específicos (Crédito Tributario por Oportunidad de Empleo) conforme a la Sección 51 del IRC.
- M. La cantidad requerida para anular el impacto de los cambios de impuestos federales que determine el Contralor.
- N. La diferencia entre la base ajustada de determinados bienes enajenados o transferidos según lo registrado en los libros de la empresa de servicios públicos y la base ajustada de los bienes para fines federales calculada desde el 1 de enero de 2000. Sume a esto la cantidad de traslados de un año anterior.
- O. La cantidad del ajuste desde la Forma 500A, línea 22, cuando esta línea es una cantidad negativa.
- CD. Modificación de la resta neta al ingreso tributable de Maryland que resulta del diferimiento federal del ingreso que surge de la deuda comercial exonerada por la readquisición de un instrumento de deuda. Vea la Forma 500DM.

DM. Modificación neta por resta proveniente de disposiciones de desacople múltiples. Consulte la tabla en la parte inferior de la Forma 500DM para ver los números de la línea y las letras del código a utilizar.

DP. Modificación neta del desacople por resta desde una entidad canalizadora. Vea la Forma 500DM.

Adjunte un anexo con todos los conceptos y las cantidades reclamadas en la línea 4e dentro de las mismas categorías especificadas anteriormente. Además debe (1) enumerar por fuente y cantidad el interés atribuible a las obligaciones y ganancias de la venta o permuta de bonos de los Estados Unidos emitidos por Maryland o sus subdivisiones políticas, y (2) conciliar los reembolsos del impuesto sobre el ingreso con la declaración federal.

LÍNEA 5: INGRESO MODIFICADO DE MARYLAND

Reste la línea 4f de la línea 3 y anote el resultado. DEBE COMPLETAR ESTA LÍNEA.

Si la corporación debe completar y adjuntar la Forma 500A, asegúrese de que la letra "H" del código de modificación de sumas o la letra "O" del código de modificación de restas se justifiquen y que la línea 5, Ingreso modificado de Maryland, esté actualizada desde la Forma 500A antes de continuar con el resto de la Forma 500.

PRORRATEO DEL INGRESO

NOTA: Para ser completado por corporaciones situadas en varios estados; las corporaciones situadas en un sólo estado deben pasar a la línea 8. Para las corporaciones situadas en un solo estado, todo el ingreso se asigna a Maryland.

LÍNEA 6: FACTOR DE PRORRATEO DE MARYLAND

Anote el factor de prorrateo tal como se calcula en la Página 2 de la Forma 500. (El factor debe ser redondeado a seis lugares decimales).

Para obtener instrucciones detalladas, vea las instrucciones para el Cálculo del Factor de Prorrateo en la página 8.

LÍNEA 7: INGRESO PRORRATEADO DE MARYLAND

Multiplique la cantidad de la línea 5 por el factor indicado en la línea 6 y anote el resultado.

LÍNEA 8: INGRESO TRIBUTABLE DE MARYLAND

Anote la cantidad de la línea 5 o de la línea 7, la que corresponda.

LÍNEA 9: IMPUESTO

Multiplique la cantidad de la línea 8 por 8.25%. Anote el resultado.

LÍNEA 10: PAGOS Y CRÉDITOS

10a. Anote el total de cantidades pagadas durante el año tributario en la Forma 500D: Declaración del Impuesto Estimado sobre el ingreso de Corporaciones de Maryland. Anote todo pago en exceso trasladado de la Forma 500 del año anterior. Incluya además los montos pagados por la corporación por medio de la Forma MW506NRS: Declaración de Impuesto sobre el Ingreso Retenido para Ventas No Residentes de Bienes Inmuebles.

10b. Anote cualquier cantidad pagada en la Forma 500E: Solicitud de Prórroga para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso de Corporaciones de Maryland.

10c. Anote el total de sus créditos tributarios comerciales no reembolsables de la Forma 500CR, Parte U, Línea 27. Complete y presente la Forma 500CR con la Forma 500.

La siguiente es una lista de los créditos tributarios elegibles:

- **CRÉDITO TRIBUTARIO POR ZONA EMPRESARIAL.** Los negocios ubicados en una zona empresarial pueden reunir los requisitos para créditos tributarios sobre la base de los salarios que reciben los empleados que reúnen los requisitos.
- **CRÉDITO TRIBUTARIO POR OPORTUNIDAD DE EMPLEO.** Los negocios que emplean a personas que reciben el "Programa de Asistencia para Familias con Hijos Dependientes" o con derecho sobre el Programa de Inversión Familiar pueden reunir los requisitos para créditos tributarios en base a los salarios pagados a los empleados que reúnen los requisitos, a los gastos por cuidado de menores y a los gastos de transporte pagados a los empleados que reúnen los requisitos.
- **CRÉDITO TRIBUTARIO DE MARYLAND PARA EMPLEADOS DISCAPACITADOS.** Los negocios que emplean a personas con discapacidades pueden reunir los requisitos para créditos tributarios en base a los salarios pagados a empleados que reúnen los requisitos, a los gastos por cuidado de menores y a los gastos de transporte pagados a los empleados que reúnen los requisitos.
- **CRÉDITO TRIBUTARIO SOBRE LA PROPIEDAD PARA EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES** A las empresas de servicios públicos de telecomunicaciones se les otorga un crédito del 60% del total de impuestos sobre la propiedad sobre determinadas propiedades de Maryland.
- **CRÉDITOS TRIBUTARIOS POR INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE MARYLAND.** Los negocios pueden reclamar un crédito para determinados gastos de investigación y desarrollo que reúnen los requisitos.
- **EMPLEO A LARGO PLAZO DE EX DELINCUENTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS.** Los negocios que emplean a ex delincuentes bajo un programa aprobado por el Departamento de Trabajo, Licencia y Regulación pueden reunir los requisitos para un crédito en base a los salarios que se pagan a los empleados que reúnen los requisitos.

NOTA: Si usted reclama un crédito tributario comercial por cualquiera de los artículos mencionados anteriormente, debe incluirse una suma al ingreso en la línea 2g.

- **CRÉDITO TRIBUTARIO POR CREACIÓN DE EMPLEOS.** Determinados negocios que crean nuevos puestos que reúnen los requisitos en Maryland pueden ser elegibles para los créditos tributarios en base al número de puestos creados que reúnen los requisitos o a los salarios que se pagan a esos puestos.
- **CRÉDITO TRIBUTARIO POR INVERSIONES EN LA COMUNIDAD.** Los negocios que donan \$500 o más a los programas aprobados de asistencia vecinal y comunitaria pueden reunir los requisitos para un crédito tributario igual al 50% de las donaciones aprobadas con un crédito máximo de \$250,000.
- **CRÉDITO TRIBUTARIO PARA NEGOCIOS QUE CREAN NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO.** Determinados negocios ubicados en Maryland que crean nuevos puestos, establecen o amplían instalaciones comerciales en el estado pueden tener derecho a un crédito tributario por ingreso si la ciudad de Baltimore o cualquier corporación de un condado o localidad de Maryland otorga un crédito tributario sobre la propiedad.

- **CRÉDITO TRIBUTARIO PARA PROGRAMAS DE APRENDIZAJE PRÁCTICO.** Los negocios ubicados en Maryland que ofrecen programas autorizados de aprendizaje práctico para empleados estudiantes de la escuela secundaria y postsecundaria pueden ser elegibles para recibir créditos tributarios en función de la cantidad de empleados estudiantes calificados que participen o de los salarios que cobran dichos empleados.
- **CRÉDITO TRIBUTARIO POR SEGURO DE ATENCIÓN A LARGO PLAZO SUMINISTRADO POR EL EMPLEADOR.** Puede reclamarse un crédito por los costos incurridos por el empleador que brinda seguro de atención a largo plazo como parte de un paquete de beneficios de empleados.
- **CRÉDITO TRIBUTARIO POR CARBÓN EXTRAÍDO EN MARYLAND.** Se otorga un crédito para un productor de energía pequeño, un proveedor de electricidad o una instalación de cogeneración, que reúnen los requisitos conforme la Ley de Políticas Reglamentarias de Empresas de Servicios Públicos de 1978, por la compra de carbón extraído en Maryland.
- **CRÉDITO TRIBUTARIO POR DESARROLLO ECONÓMICO UNO DE MARYLAND.** Los negocios pueden reclamar créditos por costos del proyecto y de puesta en marcha del establecimiento, el traslado o la ampliación de un negocio en un condado de Maryland con dificultades económicas. Una porción de este crédito puede ser reembolsable.
- **CRÉDITO TRIBUTARIO POR VIÁTICOS.** Los negocios pueden reclamar un crédito por el costo de brindar beneficios a empleados de las entidades comerciales que viajan y reúnen los requisitos.
- **CRÉDITOS TRIBUTARIOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS QUE RESPETEN EL MEDIOAMBIENTE.** Un negocio que construye o rehabilita un edificio que cumple con los estándares específicos destinados a ahorrar energía y reducir el impacto ambiental puede tomar un crédito por una parte del costo.
- **CRÉDITO TRIBUTARIO POR INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PARA CONVERTIR CELULOSA EN ETANOL.** Los negocios e individuos pueden reclamar un crédito de hasta el 10% de los gastos de investigación y desarrollo que reúnen los requisitos y que deban pagarse en Maryland para tecnología utilizada para desarrollar biomasa de celulosa para convertirla en combustible de etanol.
- **CRÉDITO TRIBUTARIO PARA ACEITE BIOCOMBUSTIBLE.** Los negocios e individuos pueden reclamar un crédito de hasta 3 centavos por cada galón de aceite combustible con una mezcla de al menos el 5% de biodiesel comprado para calentar espacio o agua, y obtener un crédito máximo de \$500.
- 10d.** Anote el total de sus créditos tributarios comerciales reembolsables de la Forma 500CR, Parte W, línea 5. Complete y presente la Forma 500CR con la Forma 500.
- **CRÉDITO TRIBUTARIO DE INCENTIVO POR INVERSIÓN EN BIOTECNOLOGÍA.** Se puede reclamar un crédito de hasta el 50% del monto contribuido durante el año tributario para una compañía de biotecnología calificada de Maryland, sujeto a determinados montos máximos.



CRÉDITO TRIBUTARIO POR LA CREACIÓN Y RECUPERACIÓN DE EMPLEOS. Los negocios que administran o dirigen un comercio en Maryland que contratan a determinados trabajadores para ocupar puestos vacantes determinados o creados recientemente en el estado pueden tener derecho a un crédito tributario.

- **CRÉDITO TRIBUTARIO POR DESARROLLO ECONÓMICO UNO DE MARYLAND.** Los negocios pueden reclamar créditos por costos del proyecto y de puesta en marcha del establecimiento, el traslado o la ampliación de un negocio en un condado de Maryland con dificultades económicas. Una porción de este crédito puede ser reembolsable.



CRÉDITO TRIBUTARIO DE INCENTIVO DE ENERGÍA LIMPIA DE MARYLAND. Los negocios pueden reclamar un crédito por el costo de la electricidad que se produce con determinados recursos energéticos alternativos.

Para obtener información adicional relativa a cualquiera de los créditos tributarios por ingreso mencionados anteriormente, vea las instrucciones provistas en la Forma 500CR, Créditos Tributarios sobre los Ingresos Comerciales de Maryland.

10e. CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS DE PATRIMONIO CULTURAL. Se otorga un crédito por el 20% de los gastos de rehabilitación que reúnen los requisitos tal como lo certifica el Maryland Historical Trust. Complete y presente la Forma 502H con la Forma 500.



CRÉDITO TRIBUTARIO DE COMUNIDADES SOSTENIBLES. Se otorga un crédito por el 10% o el 25% de determinados gastos de rehabilitación, según lo certificado por el Maryland Historical Trust para solicitudes recibidas a partir del 1 de Junio de 2010. Complete y adjunte la Forma 502S a su Forma 500.

10f. Si la corporación era miembro de una entidad canalizadora (PTE) con negocios en Maryland y la PTE pagó impuesto de no residente en nombre de la corporación, anote el monto en la Línea 10f. Adjunte un Anexo K-1 u otra declaración de la PTE que muestre el monto del impuesto pagado en nombre de la corporación. Si la corporación participó en una transacción de bienes inmuebles no residentes como miembro de una PTE que pagó impuestos en nombre de la corporación por medio de la Forma MW506NRS, informe el pago aquí.

10g. Sume las cantidades de las líneas 10a hasta la 10f y anote el total.

LÍNEA 11: SALDO DEL IMPUESTO A PAGAR

Si la cantidad de la línea 9 es mayor que la cantidad de la línea 10g, reste la línea 10g de la línea 9 y anote el resultado.

LÍNEA 12: PAGO EN EXCESO

Si la cantidad de la línea 10g es mayor que la cantidad de la línea 9, reste la línea 9 de la línea 10g y anote el resultado.

LÍNEA 13: INTERÉS O MULTA

El interés o la multa puede deberse al pago incompleto del impuesto estimado y puede ser el resultado de la presentación de la Forma 500 y del pago del impuesto fuera de plazo. Si corresponde, anote las cantidades en el espacio provisto y anote el total.

Si el impuesto estimado no fue pagado en su totalidad, use la Forma 500UP: Pago Incompleto del Impuesto Estimado sobre el Ingreso de Maryland de Corporaciones y Entidades Canalizadoras para calcular el interés o la multa a pagar.

NOTA: Si la Forma 500UP no se presenta con la declaración, la División Administrativa de Ingresos de Maryland calculará el interés y la multa por incumplimiento del pago de la cantidad requerida del impuesto estimado sobre el ingreso, y notificará a la corporación cualquier saldo adeudado.

Si la Forma 500 se presenta fuera de plazo, calcule el interés sobre el monto del impuesto que no se pagó antes de la fecha de vencimiento original. El interés debe pagarse con una tasa anual del 13% o del 1.08% mensual durante cualquier mes o parte de un mes en el que el impuesto se paga después de la fecha de vencimiento de la declaración.

Se puede imponer una multa si algún impuesto no se paga en la fecha de vencimiento. Toda multa a pagar se calculará y se evaluará después de la presentación de la Forma 500.

LÍNEA 14: SALDO TOTAL A PAGAR

Sume las cantidades de las líneas 11 y 13, y anote el resultado; o, si la cantidad en la línea 13 es mayor que la línea 12, anote la diferencia. La cantidad total adeudada debe pagarse con la presentación de la Forma 500.

LÍNEA 15: CANTIDAD DE PAGO EN EXCESO PARA SER APLICADO AL IMPUESTO ESTIMADO PARA 2011

Anote la porción de pago en exceso para ser aplicado al impuesto estimado para el siguiente año tributario. Para obtener información sobre los requisitos del impuesto estimado sobre el ingreso, vea las Instrucciones Generales.

LÍNEA 16: CANTIDAD DE PAGO EN EXCESO QUE SE REEMBOLSARÁ

Sume las cantidades de las líneas 13 y 15, y reste el total de la línea 12. Ésta es la cantidad que deberá ser reembolsada a la corporación.

LÍNEA 17: DEPÓSITO DIRECTO DE REEMBOLSO

Para cumplir con las nuevas reglas de operación bancaria, debe indicar en su declaración si su reembolso de estado irá a una cuenta fuera de los Estados Unidos. Si indica que sí, no anote sus números de cuenta y envío, dado que la opción de depósito directo no se encuentra disponible para usted. Le enviaremos un cheque. Complete las líneas 17a, b, y c de la Forma 500 si desea que depositemos el reembolso directamente a la cuenta de la corporación en un banco u otra institución financiera en los Estados Unidos.

17a. TIPO DE CUENTA. Marque la casilla correspondiente para identificar el tipo de cuenta que se usará (cuenta de cheques o de ahorros). Debe marcar solamente una casilla o se le enviará un cheque de reembolso.

17b. NÚMERO DE ENVÍO. El número de envío debe tener nueve dígitos. Si los dos primeros dígitos no están entre el 01 y el 12, ni entre el 21 y el 32, el depósito directo se rechazará y se enviará un cheque en su lugar. Si no está seguro de cuál es el número de envío correcto, comuníquese con su institución financiera.

17c. NÚMERO DE CUENTA. El número de cuenta puede tener hasta 17 caracteres (tanto números como letras). Omite espacios o símbolos especiales. Anote el número de izquierda a derecha.

Si la institución financiera notifica que el depósito directo no tuvo éxito, se le enviará un cheque de reembolso.



Consulte con la institución financiera para asegurarse de que el depósito directo será aceptado y para obtener los números correctos de envío y cuenta bancaria. El Estado de Maryland no se responsabiliza por la pérdida del reembolso si usted anotó información incorrecta de su cuenta.

REVELACIÓN

El hecho de ingresar el número de envío de su cuenta bancaria, número de cuenta y tipo de cuenta en el área provista en su declaración del impuesto sobre el ingreso de Maryland para efectuar un depósito directo de su reembolso de impuesto sobre el ingreso autoriza a la Oficina del Contralor a revelar esta información y la cantidad de su reembolso a la Oficina del Tesoro del Estado de Maryland que presta servicios bancarios para la Oficina del Contralor.

INFORMACIÓN ADICIONAL Y COMPROBANTES REQUERIDOS

Anote toda la información requerida en estas áreas de la Página 2 de la Forma 500.

FIRMA Y VERIFICACIÓN

Un funcionario autorizado debe firmar y escribir la fecha en la Forma 500 en la parte inferior de la página 2 e ingresar su cargo en la corporación. Si se utiliza un preparador, el preparador también debe firmar la declaración y anotar el nombre y la dirección de la firma, y el número de Seguro Social o el Número de Identificación Tributaria del Preparador (PTIN). Pueden aplicarse multas a los preparadores de declaraciones de impuestos que no firmen las declaraciones de impuestos y que no suministren sus números de Seguro Social o los Números de Identificación Tributaria (PTIN).

INSTRUCCIONES DE PAGO

Incluya un cheque o giro postal a la orden del Comptroller of Maryland por la cantidad total del saldo adeudado. Todos los pagos deben indicar el número de identificación patronal federal, el tipo de impuesto y las fechas de comienzo y de finalización del año tributario. **NO ENVÍE DINERO EN EFECTIVO.** Los contribuyentes que realicen pagos de \$10,000 o más deben abonar mediante transferencia de fondos electrónica. Para los contribuyentes que realizan pagos menores, este método es sólo una opción. Los contribuyentes deben inscribirse antes de realizar pagos electrónicos. Para obtener una forma de registro, visite www.marylandtaxes.com o llame al 410-260-7601. Si realiza el pago por transferencia electrónica de fondos, no envíe la forma por correo, consérvela como comprobante de la compañía.

INSTRUCCIONES DE ENVÍO

Envíe por correo la declaración completa y todos los adjuntos a:

Comptroller of Maryland
Revenue Administration Division
Annapolis, MD 21411-0001

INSTRUCCIONES PARA EL ANEXO A: CÁLCULO DEL FACTOR DE PRORRATEO 2010

Las corporaciones situadas en varios estados son las que operan en más de un estado y más allá de la protección del U.S.C.A. Sección 381 de la Ley de Impuestos sobre el Comercio entre Estados (P.L. 86-272). Las corporaciones situadas en varios estados que operan en Maryland como un negocio unitario deben asignar el ingreso con una fórmula de prorrateo.

Las corporaciones situadas en un sólo estado son las que operan en un sólo estado o en más de un estado, pero la magnitud de la actividad en los otros estados se encuentra dentro de la protección del P.L. 86-272. Las corporaciones situadas en un sólo estado sujetas a la ley de impuestos sobre el ingreso de Maryland no prorratean el ingreso.

La asignación significa la asignación del ingreso a un determinado estado. El prorrateo es la asignación del ingreso entre estados mediante una fórmula que contiene factores de prorrateo.

Todos los factores de la fórmula de prorrateo se desarrollan como fracciones cuyo numerador es el total de los conceptos de Maryland y cuyo denominador es el total de conceptos de todos los lugares durante el año tributario. Cada factor se calcula con seis decimales, y el número de factores utilizados se promedia para llegar al factor de prorrateo final. Los conceptos del numerador y del denominador deben conciliar con los conceptos según se encuentren clasificados e informados en la declaración federal del impuesto sobre el ingreso.

Si una declaración presentada por una corporación situada en varios estados refleja una pérdida y no existen ingresos para prorratear, se debe calcular un factor de prorrateo para que se complete la presentación.

FÓRMULA DE TRES FACTORES

Las corporaciones situadas en varios estados generalmente deben usar una fórmula de tres factores: bienes, nómina y entradas de doble ponderación. La suma del factor de bienes, del factor de nómina y del factor de entradas multiplicado por dos se divide por cuatro para llegar al factor de prorrateo final. Para consultar estas reglas, consulte la Regulación de Maryland 03.04.03.08. Los requisitos específicos relativos a cada factor se establecen a continuación:

FACTOR DE ENTRADAS El factor de entradas incluye las cantidades de ingresos informados durante el año tributario como entradas o ventas brutas menos devoluciones y descuentos, dividendos, intereses, alquileres brutos, regalías, ganancias de capital y otros ingresos que figuren en la declaración federal.

La entrada bruta de las ventas de bienes muebles tangibles se incluye en el numerador si los bienes se entregan o envían a un comprador que toma posesión en Maryland, independientemente del punto de franco a bordo o de otras condiciones de venta. Las ventas de bienes muebles tangibles a un comprador externo al estado también se incluyen en el numerador si el comprador toma posesión en Maryland. Las ventas de bienes en tránsito destinadas a Maryland se incluyen en el numerador.

La entrada bruta proveniente de actividades relacionadas con los servicios se incluye en el numerador si la entrada proviene de clientes dentro de este Estado. Hay reglas específicas para determinar si los clientes son "Clientes dentro de este Estado". Para consultar estas reglas, vea el Reglamento de Maryland 03.04.03.08 D.

El ingreso bruto proveniente de los conceptos intangibles como dividendos, intereses, regalías y ganancias de capital de la venta de bienes intangibles se incluye en el numerador en base al promedio de los factores de propiedad y de nómina.

La entrada bruta proveniente del alquiler, arrendamiento o concesión de los bienes muebles tangibles o inmuebles se incluye en el numerador si los bienes están situados en Maryland. Si los bienes muebles tangibles están situados en este Estado durante una parte del año tributario, sólo el ingreso recibido por esa parte se incluye en el numerador.

Las ganancias de capital provenientes de la venta de los bienes muebles tangibles o inmuebles se incluyen en el numerador si los bienes están situados en Maryland. La ganancia o pérdida neta que se obtiene de la venta de activos depreciables se excluye del factor.

Otros conceptos de ingresos se incluyen de conformidad con las disposiciones mencionadas anteriormente en base a la naturaleza y al tipo de cada concepto.

FACTOR DE BIENES El factor de bienes incluye los bienes muebles tangibles propios o alquilados usados en el comercio o negocio durante el año tributario. Tales bienes comprenden las existencias, maquinaria y equipos, edificios y terrenos, y otros activos tangibles. Los bienes se incluyen en el numerador si están situados dentro de Maryland.

Los bienes en propiedad de la corporación se valúan a su costo original en base al promedio de las cantidades en el comienzo y en la finalización del año tributario. Si existen cambios materiales durante el año tributario y el promedio anual no es una representación fiel, el promedio debe calcularse mensual o diariamente.

Bienes en tránsito se los consideran como si estuvieran en su lugar de destino a los fines del factor. Los bienes que estuvieran en construcción durante el año tributario se excluyen del factor hasta que realmente se pongan en servicio.

Bienes arrendados o alquilados por la corporación se incluyen en el factor a un valor capitalizado. Para obtener el valor capitalizado, los gastos asociados con el privilegio de ocupar o usar los bienes, que incluyen conceptos tales como alquiler fijo, alquiler en porcentaje, impuestos sobre bienes inmuebles, seguro y mantenimiento, se multiplican por ocho. Se excluyen los gastos de gas, electricidad, petróleo, agua u otros artículos consumidos normalmente.

Gastos de arrendamiento o alquiler inferiores a la tarifa de mercado deben ajustarse para reflejar una tarifa de mercado razonable y luego capitalizarse. El ingreso por subarrendamiento no puede utilizarse para obtener el valor capitalizado de los bienes arrendados o alquilados, pero debe incluirse en el factor de entrada.

Las mejoras a los bienes arrendados o alquilados que se devuelven al propietario en el momento de finalización del período de arrendamiento o alquiler se amortizan pero no se capitalizan. El costo real de las mejoras se divide por el número de años restantes del período de arrendamiento o alquiler, y el resultado se incluye en el factor de cada año tributario.

Bienes que hayan permanecido sin uso y que no hayan generado ingresos durante un período de cinco años o más no se incluyen en el factor.

FACTOR DE NÓMINA Toda retribución se incluirá en el numerador, cuando el servicio del individuo se preste íntegramente en Maryland y cuando el servicio del individuo se preste dentro y fuera de Maryland, pero el servicio prestado fuera de Maryland sea secundario al servicio del individuo prestado dentro de Maryland.

La retribución también se incluye en el numerador si una parte del servicio se presta dentro de Maryland, y el centro de operaciones o

el lugar desde donde se controla el servicio se encuentra en Maryland. Si el centro de operaciones o el lugar desde donde se controla el servicio no se encuentra en un estado en el que se presta el servicio, pero la residencia del individuo se encuentra en Maryland, la retribución también se incluye en el numerador.

OTRAS FÓRMULAS DE PRORRATEO

NOTA: Las disposiciones del factor de entradas de doble ponderación no se aplican a las corporaciones sujetas a las siguientes fórmulas de prorrateo:

Las corporaciones que participan principalmente en operaciones de arrendamiento o alquiler deben usar una fórmula igualmente ponderada de dos factores de entrada y bienes. Los factores de entrada y bienes se calculan en conformidad con las disposiciones de los factores de la fórmula de tres factores, sólo que se excluyen las entradas provenientes de conceptos intangibles.

Las corporaciones que participan principalmente en determinados tipos de operaciones de transporte deben usar una fórmula de un factor único como se muestra a continuación:

- Las operaciones con camiones (empresas de transporte de carga) deben usar el millaje total recorrido en rutas de Maryland dividido por el millaje total recorrido en rutas de otro lugar.
- Las operaciones en ferrocarril deben usar el millaje total recorrido en vías de Maryland dividido por el millaje total recorrido en vías de otro lugar.
- Las operaciones de embarcaciones deben usar el total de días de viaje en Maryland dividido por el total de días de viaje en otro lugar. Los días de viaje son el número de días que las embarcaciones pasan en puertos y vías fluviales.

Los bancos e instituciones similares están sujetos a reglas de asignación similares. Para revisar estas reglas, consulte la Regulación de Maryland 03.04.08.

Las operaciones aéreas deben consultar el Comunicado Administrativo 22 para obtener instrucciones.

Las empresas manufactureras están sujetas a una fórmula especial de factor único basada en las entradas. Las reglas para calcular el factor único pueden encontrarse en el Reglamento de Maryland 03.04.03.10.

Asimismo, las empresas manufactureras que cuentan con más de 25 empleados deben completar la Forma 500MC si se usa prorrateo.

REGLAS ESPECIALES

Si la fórmula de prorrateo no representa fielmente el alcance de la actividad de la corporación dentro de Maryland, la División Administrativa de Ingresos de Maryland puede alterar la fórmula o los componentes según el caso.

La porción de la corporación de entradas, bienes y nómina de una sociedad colectiva o de un negocio en participación se incluye en los factores de la corporación como si fueran entradas, bienes y nóminas directos de la corporación. La porción de la sociedad colectiva se incluye sólo en la medida de los factores requeridos para la corporación.

El ingreso puede prorratearse mediante una contabilidad separada cuando la actividad de la corporación dentro de Maryland no es unitaria. Una corporación no puede usar el método de la contabilidad separada sin la previa aprobación de la División Administrativa de Ingresos.

El estado de Maryland también reconoce la decisión de tratar ciertas compras de acciones conforme a la Sección 338(h)(10) del IRC.

INSCRIPCIÓN Y TRIBUTACIÓN DE NEGOCIOS DE MARYLAND

INSCRIPCIÓN E IMPUESTOS DEL CONTRALOR DE MARYLAND

Inscripción y Licencias Todos los negocios nuevos (corporaciones, corporaciones pequeñas, sociedades colectivas, sociedades de responsabilidad limitada, fideicomisos comerciales y empresarios por cuenta propia) pueden presentar una sola solicitud ante la Unidad de Inscripción Central de la División Administrativa de Ingresos de la Oficina del Contralor para establecer cuentas para la retención del impuesto sobre el ingreso del empleador, impuesto sobre las ventas y el uso, impuesto sobre las entradas a espectáculos, cargo para el reciclado de llantas, impuesto sobre el combustible, impuesto sobre el alcohol y el tabaco, y seguro de desempleo. La División Administrativa de Ingresos ofrece ayuda para presentar solicitudes y para establecer cuentas.

La Unidad de Inscripción Central asigna un número de identificación estatal único para los impuestos mencionados anteriormente. Inscríbese en línea en www.marylandtaxes.com

Impuesto sobre el Ingreso de Corporaciones

El impuesto sobre el ingreso de corporaciones se aplica a toda corporación de Maryland y a cualquier otra corporación que tenga un nexo con Maryland. Nexo es el término utilizado para indicar una conexión tributable entre una corporación y una autoridad tributaria. Si una corporación realiza una actividad comercial dentro de Maryland y excede las disposiciones del U.S.C.A., Título 15, Sección 381 de la Ley de Comercio entre Estados (P.L. 86-272) tiene un nexo y debe presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso.

El impuesto se basa en el ingreso tributable federal después de las modificaciones estatales. Las corporaciones que participan en operaciones en varios estados deben distribuir el ingreso mediante una fórmula de prorrateo que por lo general consiste en factores de entrada, de bienes y de nómina. El impuesto se impone con una tasa fija del 8.25% del ingreso tributable de Maryland.

Retención del Impuesto sobre el Ingreso del Empleador

Los empleadores que realizan pagos a individuos de sueldos, salarios o retribuciones por servicios personales deben retener el impuesto sobre el ingreso y remitir las retenciones a la División Administrativa de Ingresos de Maryland. La cantidad de impuestos que se retendrán se prescribe en las tablas publicadas que se basan en las tasas de impuestos sobre el ingreso personal.

Impuesto sobre las Ventas y el Uso Este impuesto se aplica a los negocios que realizan ventas en Maryland o que compran bienes fuera del estado para usar en Maryland.

La tasa general de impuesto sobre las ventas y el uso de Maryland es del 6%. Se impone una tasa especial del 8% sobre los camiones de alquiler y una tasa especial del 11% sobre los alquileres de vehículos de pasajeros y de recreación. La mayoría de las ventas de productos comestibles por parte de importantes negocios o mercados de comestibles no están sujetas a impuestos. Los productos comestibles de preparación especial adquiridos en tiendas de comestibles están sujetos a impuestos. Otras exenciones incluyen todas las ventas exclusivas para reventa, medicamentos, energía para uso doméstico, maquinarias y equipos industriales, y determinados equipos y suministros agrícolas.

Impuesto sobre el Combustible Por lo general, este impuesto se aplica a los negocios que venden o usan combustible en Maryland.

El impuesto sobre el combustible de Maryland actualmente es de 23¼¢ por galón de gasolina y

de 24¼¢ por galón de combustible diesel. Existen otros requisitos para empresas de transporte, distribuidores, usuarios especiales de combustible, vendedores y operadores de estaciones de servicio.

Maryland implementó el Acuerdo Internacional de Impuesto sobre el Combustible (IFTA) para las empresas de transporte el 1/1/96.

Impuesto sobre el Alcohol y el Tabaco Estos impuestos se aplican a negocios que fabrican, venden, distribuyen o almacenan bebidas alcohólicas o venden y distribuyen cigarrillos en Maryland.

Las tasas de impuestos sobre el consumo de bebidas alcohólicas son de \$1.50 por galón de licores destilados, de 40¢ por galón de vino y de 9¢ por galón de cerveza. La tasa de impuesto sobre el tabaco es de \$2.00 por paquete de 20 cigarrillos, y la tasa es del 15% del precio mayorista para otros productos del tabaco.

Impuestos sobre las Entradas a Espectáculos

Este impuesto se impone a varias actividades como la entrada a diversos lugares, entre ellos el cine, los eventos deportivos, las carreras, las exposiciones o exhibiciones. Este impuesto se aplica además a entradas de alquileres de equipos deportivos, bingos, juegos que funcionan con monedas, paseos y excursiones en bote, paseos recreativos, entradas a campos de golf, alquileres de carros de golf, patinaje, alquileres de calzado para bowling, pases para medios de elevación, academias de montaje, alquileres de caballos, y los productos, refrigerios o servicios relacionados con actividades recreativas.

El impuesto sobre las entradas a espectáculos es un impuesto local recaudado por la Oficina del Contralor a nombre de los condados de Maryland, la ciudad de Baltimore u otras localidades incorporadas. El impuesto se fija en función de la localidad con tasas que oscilan entre la mitad del 1% al 10% de los ingresos provenientes de las entradas de espectáculos. Cuando las entradas brutas también están sujetas al impuesto sobre las ventas y el uso, la tasa del impuesto combinada no puede superar el 11%.

Se impone un impuesto estatal aparte sobre las entradas a espectáculos equivalente al 30% por las ganancias netas provenientes de un bingo electrónico o bote electrónico para las propinas. Cuando las ganancias netas también están sujetas a un impuesto local, la tasa del impuesto combinada no puede exceder el 35%.

Cargo para el reciclado de llantas Este cargo se aplica a los vendedores mayoristas o minoristas que compran llantas de fuentes externas al estado. La División Administrativa de Ingresos se encarga de la inscripción y el pago de este cargo.

Recargos sobre los servicios públicos La recaudación de estos recargos está a cargo de las compañías de energía que suministran electricidad en Maryland y de las compañías de teléfono que realizan negocios en Maryland. Los recargos sobre la electricidad luego se pagan al Contralor para que los deposite en el Environmental Trust Fund y en el Universal Service Program Fund. Los recargos sobre las telecomunicaciones se pagan al Contralor para que los deposite en el 911 Emergency Telephone System Fund y en el Communications Access of Maryland Fund.

La División Administrativa de Ingresos recauda los recargos sobre los servicios públicos.

OTRAS INSCRIPCIONES E IMPUESTOS

Corporaciones Nuevas Además de inscribirse en la Unidad de Inscripción Central de la Oficina del Contralor, todas las corporaciones que hagan negocios en Maryland deben inscribirse en el Departamento de Tasación y Tributación. Ésta además es la oficina con la que hay que comunicarse para formar una nueva corporación.

Cargo para la Restauración de la Bahía Este

cargo es recaudado por todas las entidades gubernamentales locales no exentas, las autoridades de facturación, los propietarios de plantas de tratamiento de agua potable y de aguas residuales, que suministran agua o servicios cloacales a usuarios residenciales, multiresidenciales y no residenciales. Los gobiernos de los condados son los responsables de recaudar un cargo de los propietarios de pozos y sistemas sépticos privados. Los cargos serán remitidos por estas entidades en forma trimestral al Contralor para que los deposite en el Bay Restoration Fund.

Impuesto de Franquicia de las Empresas de Servicios Públicos Además del impuesto sobre el ingreso de corporaciones, las compañías de servicios públicos están sujetas al impuesto de franquicia sobre la entrada bruta. Este impuesto es administrado por el Departamento de Tasación y Tributación.

Impuesto sobre la Prima de Compañías de Seguro Las compañías de seguro están exentas del impuesto sobre el ingreso de corporaciones, pero están sujetas al impuesto sobre la prima, administrado por la Administración de Seguros de Maryland.

Seguro por Desempleo Los empleadores están sujetos a los requisitos del Seguro de Desempleo del Departamento de Trabajo, Licencia y Regulación, y deben presentar una solicitud de inscripción combinada para establecer una cuenta.

Compensación del Seguro del Trabajador Los empleadores de Maryland deben proporcionar una compensación del seguro del trabajador a todos los empleados. Los empleadores pueden obtener cobertura de una compañía de seguros privada al asegurarse directamente o al comunicarse con el State Injured Workers' Insurance Fund. Los empleadores que creen que no deben obtener este seguro pueden comunicarse con la Comisión de Compensación del Seguro Obrero para obtener un certificado de cumplimiento.

Licencias Comerciales Determinados negocios necesitan Licencias para funcionar en Maryland. Para determinar si es necesaria una licencia, comuníquese con la oficinista del tribunal de circuito del condado de Maryland (o de la ciudad de Baltimore) en el que funciona el negocio. Existe un tribunal de circuito en cada una de esas jurisdicciones.

OTROS REQUISITOS

Ventas al por mayor Cuando se adquiere un negocio existente, el comprador debe pagar un 6% del impuesto sobre las ventas al por mayor y el uso sobre el precio de los bienes muebles tangibles, tales como muebles y accesorios, que forman parte del negocio. Este impuesto es recaudado por la División de Acatamiento de la Oficina del Contralor.

Disolución de una Corporación Para la Disolución de una Corporación, debe presentarse el Acta de Disolución ante el Departamento de Tasación y Tributación. No se requiere un certificado de pago de impuestos para la disolución de una corporación.

Bienes No Reclamados Los fondos no reclamados, tales como salarios, beneficios por seguros, cuentas bancarias o depósitos de valores deben informarse si no son reclamados durante tres años. Estos bienes deben informarse a la División de Acatamiento.

NOTA: La información provista anteriormente es un breve resumen de los diversos requisitos comerciales de Maryland y se basa en la ley vigente desde el 7/1/10. Para obtener información adicional, vea el reverso donde aparecen las direcciones y los números de teléfono de los organismos de Maryland a los que acuden los negocios con mayor frecuencia.